

ORD.: N° 3665/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003938

MAT.: Comunica Respuesta parcial e imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 20 de mayo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **HÉCTOR OPAZO ZAMORA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo al art. 5° y 10° de la Ley N°20.285 y a lo dispuesto en el art. 8 de la Constitución Política de la República, se remitan los actos administrativos que dieron origen al acuerdo con la Fundación WOMAD para el año 2020, los fondos municipales invertidos en el acuerdo, actividades que se ejecutarán y fechas en que se llevarán a cabo, como asimismo, el certificado del registro de la fundación citada que se debió considerar al momento de la dictación de la resolución administrativa"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Corporación Cultural Municipal, se remite copia del Decreto Exento N°3941 de fecha 10 de febrero de 2020 por medio del cual se "Aprueba convenio de colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y la Fundación WOMAD para los fines que se indican"; Acuerdo de colaboración entre I. Municipalidad de Recoleta y Fundación Womad de fecha 28 de enero de 2020"; Copia de cheques emitidos a nombre de Fundación Womad de fechas 31 de enero de 2020 y 04 de febrero de 2020, cada uno por la suma de \$100.000.000.

Cabe señalar que parte de la información solicitada respecto de "actividades que se ejecutarán y fechas en que se llevarán a cabo, como asimismo, el certificado del registro de la fundación" se encuentran en archivos físicos no informatizados en dependencias del edificio consistorial y en bases de datos que no pueden ser operadas remotamente, por lo que, en consideración a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 (declarado pandemia por la OMS) a la fecha, no ha sido posible reunir la totalidad de la información requerida, ya que recientemente los funcionarios municipales, a través de un sistema de turnos, están cumpliendo funciones en dependencias de Secretaría Municipal y otras Direcciones, los demás, se encuentran trabajando desde sus domicilios (Teletrabajo) por lo que acceder a la información física en estas condiciones, resulta dificultoso.

En virtud de lo señalado, informo que en la medida de que la situación del país vaya mejorando, también se irá dando celeridad a las respuestas de los solicitantes. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se requiere su comprensión, ya que prontamente estaremos dando respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg